

Bogotá D.C., 01 de mayo de 2019

Señores
COMISIONADOS y demás entidades competentes
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref.: Coadyuvancia de la Acción Urgente emitida por la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-, por hostigamientos al representante legal, cacique, una asesora de proyectos, robo de armas de dotación a dos integrantes de la Unidad Nacional de Protección -UNP-, en el Resguardo Indígena Motilón Barí.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito coadyuvamos la Acción Urgente emitida el 20 de abril de 2019 por la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-, atendiendo a los hechos que se presentaron el 19 del mismo mes, en el Resguardo Indígena Motilón Barí, municipio de Carmen, departamento de Norte de Santander, pues el representante legal, el cacique, una asesora de proyectos, y dos hombres de la Unidad de Nacional de Protección fueron atacados; de igual forma, a los últimos les robaron sus armas de dotación.

De acuerdo al documento que se allega a este despacho, mientras una comisión del pueblo Barí, integrada por las personas ya referenciadas en el párrafo anterior se desplazaba entre el municipio de Convención y la Comunidad Corroncayra, para asistir a una Asamblea de Autoridades Tradicionales, a la altura de la vereda Guasiles, la camioneta asignada por el esquema de seguridad fue abordada por miembros del Ejército de Liberación Nacional -ELN-, quienes hurtaron las armas de los sujetos del esquema de seguridad y no les permitieron a las Autoridades continuar con éstos.

Además, se sabe que los Escoltas de la Unidad Nacional de Protección fueron retenidos por una hora y media, razón por la cual, una vez fueron liberados, se dirigieron al municipio de Ocaña; así, cabe resaltar que no es la primera vez que ocurre un hecho como el aquí narrado, ya que, este grupo al margen de la Ley ha causado un sin número de violaciones a derechos humanos,

por ejemplo, el acaecido el año pasado en la frontera entre Colombia y Venezuela, cuando dispararon en contra de dos indígenas que se movilizaban en el Río de Oro.

Estos hechos señalan las dificultades que tienen nuestros compañeros para movilizarse entre los diferentes territorios, pues los esquemas de seguridad asignados no son suficientes para repeler acontecimientos como el que deriva esta solicitud de Acción Urgente. Asimismo, rechazamos estas formas de intimidación y vemos la necesidad de que se tomen medidas que contribuyan con el bienestar y tranquilidad de los indígenas colombianos, especialmente los compañeros que fueron hostigados en el departamento de Norte de Santander.

Así, entendiendo la gravedad del asunto y considerando la difícil situación en la que se encuentra la población indígena colombiana, coadyuvamos la solicitud de Acción Urgente emitida por la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-; por esto, hacemos un llamado a las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, defensoras de derechos humanos, para que emitan los informes correspondientes sobre los hechos antes consignados; además, exhortamos al Estado colombiano, para que haciendo uso de la institucionalidad realice las actividades necesarias para evitar y sancionar este tipo de conductas, especialmente, solicitamos:

1. A la Fiscalía General de la Nación, para que, en su condición de titular de la Acción Penal, y aprovechando los medios de la Policía Judicial, investigue los hechos ocurridos con el ánimo de esclarecer las circunstancias y sus autores, y así, se adelante la consecuencia penal y se materialice la aplicación de la justicia.
2. A la Defensoría del Pueblo, y al Dr. FERNANDO CARRILLO, Procurador General de la Nación, para que, conforme a sus funciones misionales y legales, realicen seguimiento a la investigación que la Fiscalía General de La Nación ejecutará.
3. Al actual director de la Unidad Nacional de Protección –UNP-, para que de conformidad con la normatividad que rige su misión institucional, y mediante el trámite de una medida de urgencia, se establezcan y/o **refuercen** las medidas de protección colectivas a las comunidades indígenas en el departamento del Norte de Santander, principalmente en el municipio de Carmen, y que esto se haga en concertación con las autoridades indígenas para que tenga enfoque diferencial.
4. A las Personerías Municipales de los municipios de Convención y Carmen, para que verifiquen los hechos descritos, y desde su competencia se decreten las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger a las comunidades indígenas del departamento de Norte de Santander.

5. A las Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que, en el marco de su mandato, se desarrollen las actuaciones que correspondan, previniendo que nuevas actuaciones desemboquen en más afectaciones a los derechos de los integrantes de la comunidad indígena.
6. Solicitamos a todas las entidades con asiento en la CDDHHPI, con competencias directas se tomen concertadamente, las medidas URGENTES a las que haya lugar, de acuerdo con sus funciones misionales y obligaciones constitucionales y legales.
7. Por último, solicitamos se remita a esta Secretaría un informe detallado sobre los trámites, gestiones y respuestas dadas en relación con las solicitudes elevadas en la presente coadyuvancia, con fundamento en los alcances legales conferidos a esta Comisión en el marco del Decreto 1396 de 1996.

Para todos los efectos de los requerimientos efectuados, anexamos los siguientes documentos:

1. Acción Urgente emitida por la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-.

Es importante señalar que la presente comunicación tiene por objeto materializar los principios de colaboración armónica y coordinación (artículos 113 y 209 de la Constitución Política), a los cuales está llamada la Comisión en observancia del estatus que ostenta su creación por decreto; además, quedamos atentos a cualquier inquietud que la presente solicitud/coadyuvancia pueda suscitar, acusando recibo del presente escrito y sus respectivos adjuntos y a la espera de pronta respuesta de las medidas urgentes tramitadas en réplica a las solicitudes relacionadas previamente.

Fraternalmente,

**SECRETARÍA OPERATIVA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CDDHHPI**